



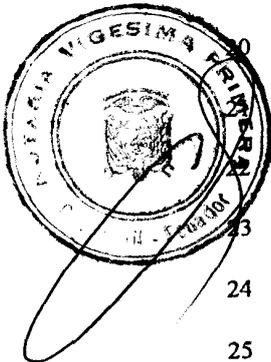
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY  
DEL ECUADOR COMPAÑIA ANÓNIMA  
(EMESSEA).-----  
(CUANTIA: US \$38,000.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ~~o~~atorce de julio del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor CHRISTIAN ELTE RUBIO, chileno residente legal en nuestro país, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANÓNIMA (EMESSEA), el compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor siguiente: MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de aumento de capital y reforma integral del estatuto social de la compañía MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), que yo, Christian Elte Rubio, en mi calidad de Gerente General de la misma, otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: a) MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de diciembre del mismo año, con un capital de diez



1 millones de sucres (S/.10'000.000,00); b) La compañía aumentó su capital  
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de este  
3 cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, el veinticinco de febrero de mil  
4 novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
5 Guayaquil, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve; y, c)  
6 La junta general de accionistas de mi representada, en sesión celebrada el  
7 catorce de julio del año dos mil, resolvió por unanimidad de votos aumentar el  
8 capital de la compañía y reformar su estatuto en los términos que más adelante  
9 se expresan.- CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES: Con estos  
10 antecedentes y cumpliendo las disposiciones de la junta general de accionistas  
11 de MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR  
12 COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA), reunida el catorce de julio del año dos  
13 mil, yo Christian Elte Rubio, en la calidad que dejo invocada, declaro: 1) Que  
14 el valor de cada una de las acciones en que se divide el actual capital de la  
15 sociedad quede elevado a la suma de diez dólares de los Estados Unidos de  
16 Norteamérica (US \$10.00); 2) Que el capital de la sociedad queda aumentado  
17 en la suma de treinta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de  
18 Norteamérica (US \$38,000.00) a más del existente, de tal manera que el nuevo  
19 capital de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica (US \$40,000.00), incremento que se divide en tres mil  
21 ochocientas (3.800) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un  
22 valor de diez dólares cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas  
23 y totalmente pagadas en la forma y modo que constan en la copia certificada  
24 del acta de la junta general a que he hecho referencia, la misma que forma  
25 parte integrante de esta escritura; 3) Que queda reformado el artículo cuarto  
26 del estatuto social de la compañía en los términos que constan en el acta de  
27 fecha catorce de julio del año dos mil; y, 4) Bajo juramento declaro que la  
28 integración del capital social cuyo detalle consta en el texto del acta de la junta



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA) CELEBRADA EL 14 DE JULIO DEL 2000.**

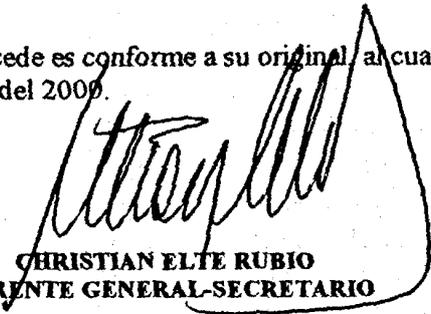
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los catorce días del mes de julio del dos mil, siendo las once horas, en el local ubicado en Los Ríos 810 y 9 de Octubre, piso 3, oficina N° 304, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**: Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, domiciliada en esta ciudad, propietaria de veinticuatro mil (24.000) acciones, la misma que se encuentra representada por su gerente general señor Luis Iván Torres Checa; United Agencies Limited, domiciliada en Isle of Man, propietaria de veinticinco mil quinientas (25.500) acciones, la misma que se encuentra representada por el Sr. Luis Iván Torres Checa, según carta poder que se archiva en el expediente de esta junta; y, Sr. Ian Barry Taylor Mac-Auliffe, propietario de quinientas (500) acciones, el mismo que se encuentra representado por el Sr. Luis Iván Torres Checa, según carta poder que se archiva en el expediente de esta junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres, equivalentes a 0.04 centavos de dólar cada una, con lo cual se encuentra representada la totalidad del capital de la compañía. Por unanimidad los señores accionistas deciden constituirse en junta general sin previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de compañías para tratar sobre los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las acciones; 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; y, 3) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga directa relación con los anteriores. - Dirige la sesión en forma ad-hoc el señor **LUIS IVAN TORRES CHECA**, quien fue así designado por la junta y actúa como secretario el gerente general señor **CHRISTIAN ELTE RUBIO**. El presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, lo que así se hizo, comprobándose que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo cual se deja constancia en el listado respectivo. El Gerente General solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta que de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las acciones de todas las compañías deben estar expresadas en dólares y tener un valor de por lo menos un dólar o múltiplos de éste, razón por la cual es necesario proceder a transformar en dólares el valor de las acciones y elevar el mismo, que al momento es de 0.04 centavos de dólar, por lo que solicita a la junta se pronuncie al respecto. A continuación expresa que el volumen de los negocios de la compañía se ha incrementado de tal manera que es indispensable un aumento del capital de la sociedad, solicitando a los asistentes se pronuncien al respecto. La junta general de accionistas de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA)**, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Que el valor de las acciones de la compañía sea expresado en dólares, elevando además el valor de éstas, a la suma de **US \$10.00** cada una, de tal manera, que los actuales accionistas y el número de sus acciones son los siguientes: a) Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, propietaria de 24.000 acciones de un mil sucres cada una, que a un tipo de cambio de 25.000 sucres, serían 960 dólares, por lo que habiéndose elevado el valor de las acciones a 10 dólares cada una, le corresponderían noventa y seis (96) acciones; b) United Agencies Limited, propietaria de 25.500 acciones de un mil sucres cada una, que a un tipo de cambio de 25.000 sucres, serían 1.020 dólares, por lo que le corresponderían ciento dos (102) acciones; y, c) Ian Barry Taylor Mac Auliffe, propietario de 500 acciones de un mil sucres cada una, que a un tipo de cambio de 25.000



Handwritten signature or initials.

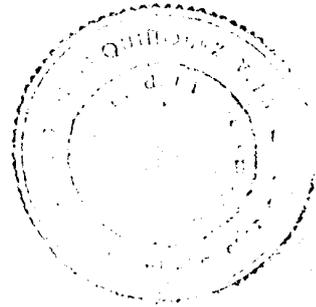
sucres, serían 20 dólares, le corresponderían dos (2) acciones; 2) Aumentar el capital de la compañía en la suma de treinta y ocho mil dólares (US \$38,000.00) a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$40,000.00), incremento que estará dividido en tres mil ochocientos (3.800) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US \$10.00 dólares cada una, las mismas que se aprueban sean suscritas: mil novecientos treinta y ocho (1.938) por United Agencies Limited, mil ochocientos veinticuatro (1.824) por Ian Taylor Ecuador Compañía Anónima, y, treinta y ocho (38) acciones por Ian Barry Taylor Mac Auliffe, las mismas que se aprueban sean pagadas: las suscritas por UNITED AGENCIES LIMITED, por compensación de créditos que le adeuda la sociedad; y, los correspondientes a los otros dos accionistas, en numerario; 3) Reformar el Art. 4º del estatuto social el mismo que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$40,000.00) representado por cuatro mil acciones de diez dólares cada una, numeradas de la 0001 a la 4.000. Los títulos de las acciones, que podrán contener una o más de ellas. Llevarán las especificaciones exigidas por la Ley debiendo ser autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción dará derecho a voto en la junta general de accionistas, en proporción a su valor pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La transferencia de dominio de las acciones se hará en la forma establecida por la Ley. La junta general de accionistas convocada expresamente para ese objeto podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean al momento de resolverse el aumento"; 4) Disponer que se anulen los títulos Nos. 1, 2, 3, 5, 6; y, 7, y que se expidan los que correspondan, esta vez expresados en dólares y con el valor de las acciones dispuesto por la junta general; y, 5) Disponer que el representante legal de la compañía otorgue la escritura pública respectiva y suscriba cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión siendo las trece horas treinta minutos. Se deja constancia de que aunque no asistió el comisario fue especial e individualmente convocado.- D p. IAN TAYLOR ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA, SR LUIS IVAN TORRES CHECA, GERENTE GENERAL; D p. UNITED AGENCIES LIMITED, LUIS IVAN TORRES CHECA.- D p. IAN BARRY TAYLOR MAC-AULIFFE, LUIS IVAN TORRES CHECA.- D CHRISTIAN ELTE RUBIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 14 de julio del 2009.



CHRISTIAN ELTE RUBIO  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Guayaquil, Diciembre 21 de 1995



Señor  
**CHRISTIAN ELTE RABIO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el Directorio de **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEN)**, en su sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto, según el cual a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá usted las facultades que se establecen en el artículo décimo segundo del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 1995 ante el Notario Público Vigésimo Primero de este cantón, Ab. Marcos Díaz Casquete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente

**AB. GUILLERMO CUESTA FRANCA**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Hecho el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEN)**, por el cual he sido elegido.-

**CHRISTIAN ELTE RABIO**



*Christian Elte Rabio*  
**CHRISTIAN ELTE RABIO**



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 73.756 Registro Mercantil No.  
23.490 Repertorio No. 46.539

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 29 de Diciembre de 1995

**LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



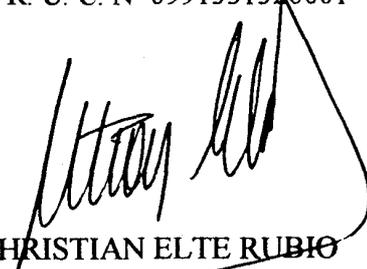
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

09/10/15

1 general ya referida es correcto y exacto, tanto en lo que hace relación a sus  
2 suscriptores como en cuanto a su forma de pago. Anteponga, inserte y agregue  
3 usted señor Notario, cuanto sea necesario para garantizar la plena validez legal  
4 y perfeccionamiento de esta escritura pública, en especial la copia de mi  
5 nombramiento y del acta de junta general de accionistas de fecha catorce de  
6 julio del año dos mil. f) Ilegible.- Abogado GUILLERMO CUESTA  
7 FRANCO, Registro cuatrocientos tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).-  
8 Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
9 preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan  
10 todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los  
11 documentos de Ley.- Leida esta escritura de principio a fin por mí, el Notario  
12 en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica  
13 y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

14  
15 p. MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL  
16 ECUADOR COMPAÑÍA ANÓNIMA (EMESSEA)

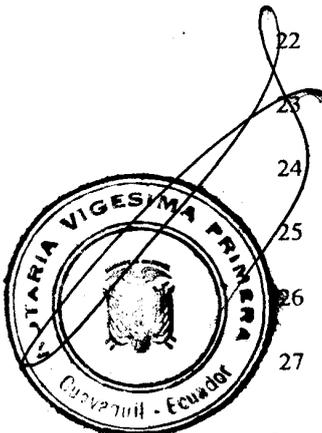
17 R. U. C. N° 0991331316001

18  
19  
20  
21   
21 CHRISTIAN ELTE RUBIO

22 C. I. N°0919643759

23  
24  
25  
26  
27  
EL NOTARIO

  
AB. MARCOS DIAZ CASQUETE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos segundo y cuarto de la resolución No. 00-G-IJ-0004387, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 29 de Agosto del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), otorgada ante mí, el 14 de Julio del 2000; y se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto que contiene la Escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), otorgada ante mí, el 27 de Noviembre de 1995.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil. -

  
**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004387, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y nueve de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA), de fojas 61.388 a 61.394, Número 17.374 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.997 del Repertorio.-**

**2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-**

**3.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPAÑIA ANONIMA (EMESSEA).- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



*MFG*  
f. MFG

Trámite N° 45981

Valor pagado por este trámite

\$32.74